

ANUNCIO

Por S.Sº el Alcalde, con fecha 16 de noviembre de 2018, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Con fecha 29 de de octubre de 2018, por esta Alcaldía, se aprobaron las Bases para la provisión en comisión de servicios de dos puestos de funcionarios de carrera de este ayuntamiento, pertenecientes al subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local Categoría Oficial, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

De conformidad con las bases de la convocatoria y del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as. A la vista de lo anterior, esta **Alcaldía resuelve:**

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas/excluidas para la para la provisión en comisión de servicios de dos puestos de funcionarios de carrera de este ayuntamiento, pertenecientes al subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local Categoría Oficial, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Carvajal Jiménez	Jesús	*****352H
Rivas Rivas	José Carlos	*****620F
Sola Peral	Jesús Manual	*****314F
Toledo Callejas	Miguel	*****206T

EXCLUIDOS/AS: No hay.

SEGUNDO: No habiendo aspirantes excluidos, no es necesario abrir el plazo de diez días previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la base quinta, para subsanar deficiencias, por lo que la lista se declara definitiva.

TERCERO: La composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de exposición y defensa de la memoria profesional presentada por los aspirantes, será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO: Publíquese en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en la página web municipal www.aytoloja.org.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que el interesado pudiera estimar más conveniente a su derecho.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Firma 1 de 1
RAFAEL CUEVAS VALENZUELA
19/11/2018
SECRETARIO ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	80dc57a4674246eaac252c4073ee0827001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032

